

ORDENANZA 1.812.

VISTO

El convenio N° 0199 de fecha 18 de octubre de 2016, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Ltda. y;

CONSIDERANDO:

que, mediante el mismo y en el marco de establecido en las Ordenanzas N° 0855 y 0876, se acuerda la realización de obras de mejoramiento de infraestructura de la Red de Alumbrado Público Municipal, con la colocación de columnas de iluminación en distintas sectores del Radio Urbano y la Zona Rural de este Distrito Municipal;

que, dicha obra será financiada por los frentistas beneficiados con la mejora, mediante el sistema de contribución de mejoras;

que, en consecuencia corresponde aprobar el Convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Ltda.;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Apruébese en todos sus términos el Convenio N° 0199, de fecha de 18 de octubre de 2016, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de Avellaneda Ltda., mediante el cual se acuerda la realización del mejoramiento de la infraestructura de la Red de Alumbrado Público Municipal, con la colocación de columnas de iluminación.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.